

Córdoba, 7 de octubre de 2016

VISTO:

La RESOLUCIÓN DECANAL N° 6/2016, por la cual se resuelve la adjudicación a la empresa Freguglia S.A., la instalación de conductos de aire para el acondicionamiento de sala servers, sala TIC 28 y sala TIC 30 con materiales y mano de obra incluidos, por menor precio y por la suma de PESOS QUINIENTOS CUATRO MIL (\$ 504.000).

Y CONSIDERANDO:

Que esta obra fue de vital importancia para la refrigeración adecuada de las computadoras y de las Salas de servidores.

Que el concurso de precios se realizó en el marco del FONARSEC, organismo que financió solo parcialmente el costo total del trabajo, por la suma de \$275.000;

Que por lo tanto restaban para financiar \$229.000, que fueron financiados por la FAMAF;

Que el Artículo N°3 de la citada resolución dispone que el Area Económico-Financiera proceda al pago de la suma de \$ 229.000 a la empresa Freguglia S.A., y a la imputación en las partidas del Fondo Universitario del Presupuesto en vigencia, cuando dicha erogación debería haber sido asignada a los fondos correspondientes al programa PROMINF, asignados a la FAMAF por Resolución SPU 537/2016 ;

Por ello,

LA DECANAL
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo N°3 de la RESOLUCIÓN DECANAL N°6/2016 , reemplazando el texto "y a la imputación en las partidas del Fondo Universitario del Presupuesto en vigencia, gasto éste que deberá ser incluido en las rendiciones correspondientes, y presentado ante FONARSEC como contraparte obligatoria de Universidad correspondiente al año 2015" por el siguiente "y a la imputación en las partidas correspondientes a los fondos del programa PROMINF, asignados a la FAMAF por Resolución SPU N° 537 el 7 de octubre de 2016."

 ARTÍCULO 2º: Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 537/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARÍA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF